



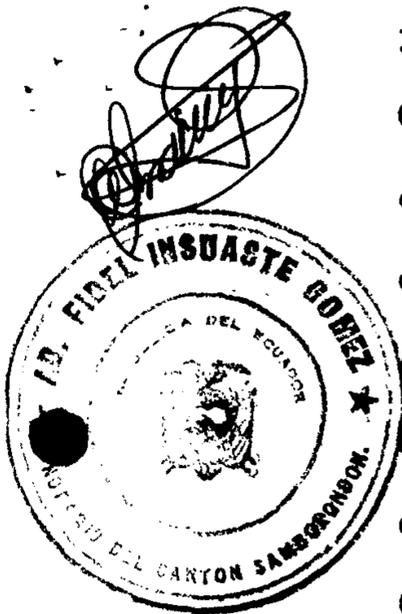
AB. FIDEL
INSUASTE GOMEZ
NOTARIO



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS SOCIALES DE LA
COMPANIA MEDINA Y MEDINA
INGENIEROS ASOCIADOS C.A.-----
CUANTIA: S/. 3'000.000,00.-----

En la ciudad de Samborondón,

Cabecera Cantonal del mismo nombre, Provincia del
Guayas, República del Ecuador, a los **Venticuatro** días
del mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco,
ante mí, **FIDEL SEGUNDO INSUASTE GOMEZ**, Abogado,
Notario de este Cantón, comparece La compañía **MEDINA Y
MEDINA INGENIEROS ASOCIADOS C.A.**, debidamente
representada en este acto por el Ingeniero **PEDRO MEDINA
COBO**, quien declara ser de estado civil **Casado** ,
y de profesión **Ingeniero Civil** , en su calidad de
Gerente de la referida compañía conforme lo acredita
con la copia de su nombramiento y la autorización
conferida por la Junta General Extraordinaria de
Accionistas cuya copia también se agrega como documento
habilitante. El compareciente es ecuatoriano, mayor
de edad, residente y domiciliados en la ciudad de
Guayaquil y de tránsito por esta ciudad, capaz para
obligarse y contratar a quienes de conocerlos
personalmente en este acto doy fé. Bien instruido en
la naturaleza y resultados de esta Escritura Pública
de Aumento de capital social y reforma de Estatutos
Sociales, a la que procede como queda indicado con
amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
presentaron la Minuta y demás documentos que son del





tenor siguiente:- SENOR NOTARIO:- En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía **MEDIDA Y MEDINA INGENIEROS ASOCIADOS C.A.**, de conformidad con las siguientes cláusulas.- **CLAUSULA PRIMERA.-** Comparece, otorga y suscribe la presente escritura pública el señor Ingeniero Pedro Medina Cobo, a nombre y en representación de la compañía **MEDINA Y MEDINA INGENIEROS ASOCIADOS C.A.**, en su calidad de Gerente, según consta del nombramiento que se agrega e incorpora a la presente escritura pública como documento habilitante y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha tres de mayo de mil novecientos noventa y cinco, cuya copia certificada del acta de dicha Junta se la incorpora para que forme parte de la presente como documento habilitante.- **SEGUNDA CLAUSULA: Antecedentes.-** Mediante escritura pública celebrada el nueve de julio de mil novecientos ochenta y uno, ante el Notario Décimo Primero del cantón Guayaquil, Abogado Hugo Amir Guerrero Gallardo, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Salinas, el trece de julio de mil novecientos ochenta y uno, se constituyó la compañía anónima **MEDINA Y MEDINA INGENIEROS ASOCIADOS C.A.**, con un capital social de Dos millones de sucres. En sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el tres de mayo de mil novecientos noventa y cinco, se resolvió aumentar

Salinas, Marzo 12 de 1994

Señor Ingeniero
PEDRO MEDINA COBO
Ciudad.

Estimado Ingeniero:

Me cumple comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "MEDINA & MEDINA INGENIEROS ASOCIADOS C.A.", realizada hoy 12 de Marzo de 1994, en esta ciudad procedió a elegirlo para el ejercicio del Cargo de GERENTE, por el lapso de DOS AÑOS.

Los deberes y atribuciones que le corresponden, se encuentran establecidos en el artículo Décimo Quinto de los Estatutos Sociales de la compañía.

"MEDINA & MEDINA INGENIEROS ASOCIADOS C.A.", se constituyó el 9 de Julio de 1981, por escritura pública autorizada por el Notario Décimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Hugo Amir Guerrero Gallardo e inscrita en el Registro Mercantil de Salinas el 31 de Julio de 1981.



alentamente

HERNANDO ABAD MONTERO
PRESIDENTE

... cargo conferido, Salinas 12 de Marzo de 1994

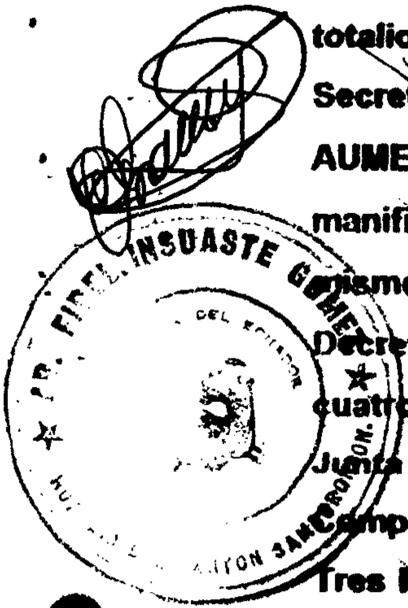
ING. PEDRO MEDINA COBO
GERENTE

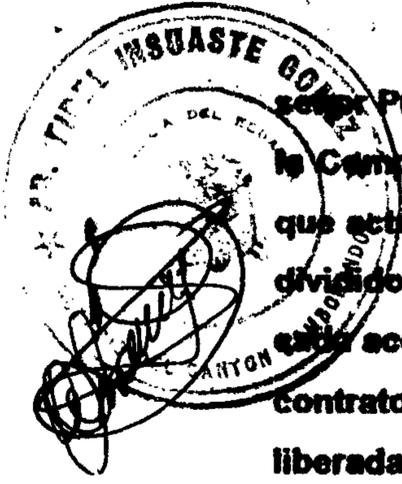


Queda inscrito el Nombramiento que antecede con el N° 28 del Registro Mercantil y anotado bajo el N° 455 del Repertorio.- Salinas, a los catorce días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro.- Enmendado : Marzo.-

Abg. Luis Gabriel Paterson
Registrador de la Propiedad
CANTON SALINAS

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA " MEDINA Y MEDINA INGENIEROS ASOCIADOS ".- En la ciudad de Guayaquil a los tres dias del mes de Mayo de mil novecientos noventa y cinco, a las cinco de la tarde en las calles Rocafuerte numero cuatrocientos ocho y Juan Montalvo, se reunen los senores INGENIERO PEDRO MEDINA COBO, ecuatoriano, portador de novecientas noventa y seis acciones ; senor INGENIERO FERNANDO ABAD MONTERO, soltero, portador de novecientas noventa y seis acciones; senor Salomon Phillip Abad soltero, portador de cuatro acciones; senor Jose Medina Cobo, casado, portador de dos acciones, y, el senor Moises Endara Medina, casado, portador de dos acciones, todas las acciones son de UN Mil sucres cada una, con lo cual se encuentran reunidos los accionistas que representan la totalidad del capital social, suscrito y pagado de la Compania, los mismos que resuelven, por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Accionistas, para tratar los siguientes puntos: UNO.- Aumento del Capital Social; y, DOS : Reforma de los Estatutos Sociales de la Compania; Preside la sesion el senor ingeniero Fernando Abad Montero Presidente de la compania; actua como Secretario el senor Ingeniero Pedro Medina Cobo, Gerente de la compania. Por Secretaria se elabora la lista de los asistentes, confirmando que se encuentran presentes en la sala, los accionistas que representan la totalidad del Capital Social suscrito y pagado de la Compania; con lo cual el Gerente-Secretario declara instalada la sesion para tratar el primer punto del orden del dia; UNO.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPANIA; Toma la palabra el Gerente quien manifiesta, que la compania tiene un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES el mismo que debe aumentarse a un minimo de Cinco millones, como consecuencia del Decreto cincuenta y ocho publicado en el Registro Oficial numero quinientos noventa y cuatro del treinta de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis.- A continuacion, la Junta General Universal de Accionistas resuelve aumentar el capital social de la compania de DOS MILLONES DE SUCRES A CINCO MILLONES DE SUCRES, esto es de Tres Millones de sucres, mediante la suscripcion de Tres mil acciones de un mil sucres cada una , que son suscritas y pagadas por los accionistas, en la siguiente proporcion: Ingeniero Pedro Medina Cobo, suscribe Un mil quinientas acciones de un mil sucres cada una y paga el cien por ciento del valor de cada una de ellas en dinero en efectivo; el senor Ingeniero Fernando Abad Montero, suscribe Un mil quinientas acciones de Un mil sucres cada una y paga el cien por ciento del valor de cada una de ellas, en dinero en efectivo; los senores Jose Medina Cobo, Moises Endara Medina y Salomon Phillip Montero, renuncian al derecho preferente para suscribir las acciones en este Aumento de Capital Social de la Compania; A continuacion por Secretaria, se pasa a dar lectura el Segundo punto del Orden del Dia; DOS.- Reforma de los Estatutos Sociales.- Toma la palabra el





señor Presidente y manifiesta, que como consecuencia del Aumento de Capital Social de la Compañía, debe procederse a reformar los Estatutos Sociales, en su artículo cuarto que actualmente dice: " El capital social de la compañía será de Dos Millones de Sucres, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Por cada acción suscrita se emitirá, dentro de los sesenta días siguientes a la inscripción del contrato constitutivo de la compañía, un título igualmente numerado, siempre que este liberada. Un mismo título puede representar múltiples acciones. Los títulos y certificados de acciones se extenderán en libros talonarios correlativamente numerados; al ser entregado al accionista el título o el certificado este suscribirá el correspondiente talonario " de manera que en adelante diga : **ARTICULO CUARTO.-** El capital social de la compañía será de **CINCO MILLONES** de sucres, divididos en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de **UN-MIL** sucres cada una. Por cada acción suscrita se emitirá un título igualmente numerado, siempre que este liberado. un mismo título puede representar múltiples acciones; los títulos y certificados de acciones se extenderán en libros talonarios correlativamente numerados; al entregarsele al accionista el título o certificado este suscribirá el correspondiente talonario.- y, en la **CLAUSULA SEGUNDA**, que al final se agregará: **Tres mil nuevas acciones del Aumento efectuado, con un total de dosmil cuatrocientos noventa y seis acciones suscritas y pagadas de mil mil sucres cada una para los ingenieros Pedro Medina Cobo y Fernando Abad Montero, mas las cuatro acciones de Phillip Abad Javier y las dos acciones que tienen cada uno de los accionistas Fernando Madina Cobo y Moises Endara Madina, da un total de CINCO MILLONES DE SUCRES**". moción que fue puesta a consideración de los accionistas presentes, los mismos que por unanimidad la aprueban y autorizan al representante legal de la compañía, señor ingeniero Pedro Medina Cobo, para que realice todos y cada uno de los tramites y gestiones que sean necesarias para llevar a cabo el Aumento de Capital de la Compañía, aprobado por la Junta.- No habiendo otro tema que tratarse, se concede un receso para la redacción de la presente acta, la misma que es leída por todos y aprobada por unanimidad, sin observación alguna que hacer con lo cual el Gerente da por terminada la sesión. F) Ing. Pedro Medina Cobo; F) Ing Fernando Abad Montero; F) Moises Endara Medina; F) Fernando Medina Cobo; F) Salomon Phillip Abad.

CERTIFICO: Que esta acta es fiel copia de su original.- F) Ing. Pedro Medina Cobo, Gerente de la compañía Medina y Medina Ingenieros Asociados S.A. Guayaquil, Junio treinta de mil novecientos noventa y cinco.

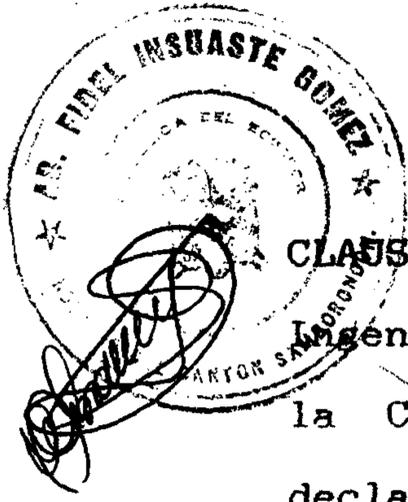
ESPACIO



AB. FIDEL
INSUASTE GOMEZ
NOTARIO

el capital social de la compañía de Dos millones de
suces a Cinco millones de suces, mediante la emisión
de tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de
un mil suces cada una. Que como consecuencia del
aumento de capital se reforma el artículo Cuarto del
Estatuto de la Compañía y autoriza al Gerente, para que
otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública
en los términos establecidos en dicha Junta, la misma
que se agrega como documento habilitante. - **CLAUSULA
TERCERA: Declaraciones.**- Con los antecedentes expuestos
en la cláusula anterior, el compareciente, señor
Ingeniero Pedro Medina Cobo, por los derechos que
representa de la Compañía Anónima MEDINA Y MEDINA
INGENIEROS ASOCIADOS C.A., en su calidad de Gerente
declara: **UNO:** Que el capital social de su representada
ha sido aumentado en la cantidad de Tres millones de
suces, mediante la emisión de tres mil nuevas acciones
ordinarias y nominativas de un mil suces cada una; **DOS:**
Que las tres mil nuevas acciones ordinarias y
nominativas de un mil suces cada una de ellas, han sido
suscritas y pagadas en la forma que consta del Acta de
la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la
Compañía MEDINA Y MEDINA INGENIEROS ASOCIADOS C.A., de
fecha tres de mayo de mil novecientos noventa y cinco;
TRES: Que como consecuencia de lo anterior queda
reformado el artículo Cuarto del Estatuto Social de la
compañía en la forma establecida en la antes mencionada
Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de
fecha tres de mayo de mil novecientos noventa y cinco.-





CLAUSULA CUARTA: Declaración Juramentada.- El señor Ingeniero Pedro Medina Cobo en su calidad de Gerente de la Compañía MEDINA Y MEDINA INGENIEROS ASOCIADOS C.A., declara bajo juramento con pleno conocimiento de las penas impuestas por perjurio, lo siguiente: - a) Que el capital social de la compañía que fue de Dos millones de sucres se encuentra íntegramente suscrito y pagado en el cien por ciento de su valor; b) Que el aumento de Capital y Reforma de Estatutos por tres millones de sucres se encuentra resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el tres de mayo de mil novecientos y cinco, y que así constan en los registros contables de la empresa.- Se deja constancia de que todos los actuales accionistas de la Compañía MEDINA Y MEDINA INGENIEROS ASOCIADOS C. A., son de nacionalidad ecuatoriana.- Agregue Usted., señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura.- (firmado) Virginia Calderón A., Abogada, Registro número Un mil doscientos cuarenta y ocho del Colegio de Abogados del Guayas.- HASTA AQUI LA MINUTA.- ES COPIA.- En consecuencia, el otorgante en su respectiva calidad que interviene en este acto, se ratifican en el contenido de la Minuta inserta, la que de conformidad con la Ley queda elevada a Escritura Pública para que surta sus correspondientes efectos legales. Quedan agregados a la matriz todos los documentos que se adjuntan a la Minuta y que son necesarios para la perfecta validez de esta Escritura



AB. FIDEL
INSUASTE GOMEZ
NOTARIO

Pública, los mismos que se insertaran en todos los testimonios que posteriormente se otorgaren. Leida esta escritura de principio a fin, por mí, El Notario, en alta y clara voz a los otorgantes, éstos la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo, El Notario, de todo lo cual doy fé y por ello la autorizo.-

POR LA COMPANA MEDINA Y MEDINA
INGENIEROS ASOCIADOS C.A.
R.U.C. # 0990544115001

INGENIERO PEDRO MEDINA COBO
C.C. # 0900456880
C.V. # 048 - 355

EL NOTARIO

ABOGADO FIDEL SEGUNDO INSUASTE GOMEZ

Se otorgó ante mí en fe de ello confiere esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, en hojas útiles rubricadas por mí El Notario que selló y firmó en esta ciudad de Samborondón, a los veinticuatro días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco.-

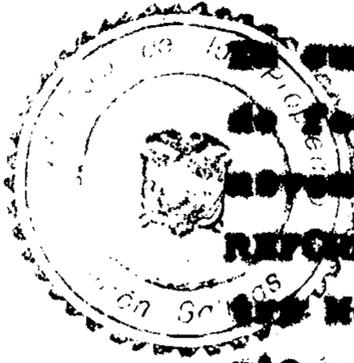
Fidel Insuaste Gomez
Notario del Cantón Samborondón.





TITULO I:- Que el **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES** a que se refiere esta Escritura, se inscribió en el margen de la inscripción de la Constitución en el Registro Mercantil que Obra con el N° 158 de Salinas, a los veinte días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco.- Testado : 158.- **NO VALIDA**

Abg Luis Germán P. Alvarado
 Registrador de Propiedad
 CANTON SALINAS



En cumplimiento a la Resolución N° 95-2-1-200757 de fecha veintisiete de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco, se inscribe el **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES** con el N° 158 del Registro Mercantil y anotado bajo el N° 3.616 del Repertorio.- Salinas, a los veinte días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco.

Abg Luis Germán P. Alvarado
 Registrador de Propiedad
 CANTON SALINAS



CERTIFICADO I:- Que en esta fecha se ha archivado una copia auténtica de la Escritura, en cumplimiento a lo dispuesto en el Registro N° 999 expedido por el señor Presidente de la República el veintidós de Agosto de mil novecientos noventa y cinco (1975).- Salinas, a los veinte días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco.

Abg Luis Germán P. Alvarado
 Registrador de Propiedad
 CANTON SALINAS

DOY FE : Que

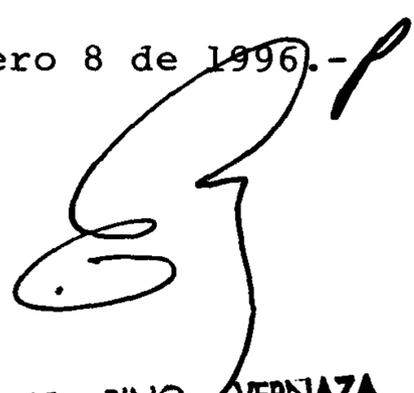
0000007



DR. JORGE PINO VERNAZA

en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la Resolución Número 95-2-1-1-0007577, dada por la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, el 27 de Noviembre de 1995, se tomó nota de la Aprobación del Aumento de Capital y Reforma de Estatuto de la Compañía MEDINA Y MEDINA INGENIEROS ASOCIADOS C.A., que contiene dicha Resolución, al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de fecha 9 de Julio de 1981.- Guayaquil, Enero 8 de 1996.-




DR. JORGE PINO VERNAZA
NOTARIO DECIMO PRIMERO
CANTON GUAYAQUIL